

001001

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL CONTRATISTA "RODRIGO CABRERA VILLACORTA" POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

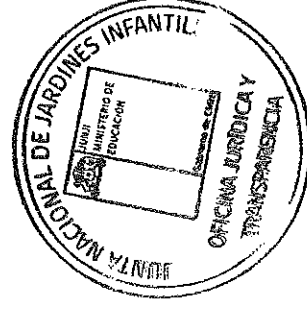
IQUIQUE, **18 MAY 2015**

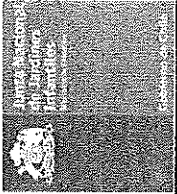
VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/00295 de fecha 29 de octubre de 2014, el contrato obra la ejecución de la obra denominada "Obra de conservación del jardín infantil Florcita del Desierto, código 01101011 de la JUNJI I Región año 2014" con el contratista "RODRIGO CABRERA VILLACORTA".
 - 2.- Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
 - 3.- Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
 - 4.-Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:



DATOS DEL PROYECTO			
		NOMBRE DEL PROYECTO	Conservación Jardín Infantil Florcita del Desierto
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	Florcita del Desierto / 01101011
		DIRECCION/ REGION	14. Oriente
		PROYECTO NS (ID Mercado Público)	845-21-L-P14
		ITO	Patricio Tujillo Cooper
		ITO (S)	Elizabeth Gonzalez Pérez
		CONSTRUCTORA	Rodrigo Cabrera Villacorta
DATOS DE LA OBRA			
FECHA INICIO	30/10/2014	FECHA TERMINO	26/02/2015
FECHA DE VISITAS A LA OBRA		PLAZO DE OBRA	120 días + 15 días (corridos)
VISITA ANTERIOR	18/05/2015	VISITA ACTUAL	18/05/2015
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA		% DE AVANCE A FECHA DE VISITA	90 %

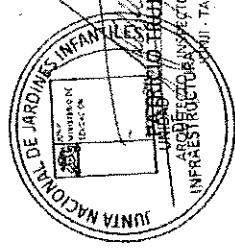
De acuerdo a lo establecido en contrato Se procede a hacer descuento de las multas generadas en la "Obra de conservación Jardín Infantil Florcita del Desierto Código 01101011, de la JUNJI I Región" de acuerdo a la siguiente cronología de sucesos:

HECHOS	FECHAS	DIAS MULTA
Inicio de Obras	30.10.2014	
Plazo Ofertado	120 Días	
Fecha de Término	26.02.2015	
Aumento de Obra - Aumento de plazo	15 días	
Fecha de Término Modificada	13.03.2015	
Solicitud de Recepción de Obras	12.05.2015	60

Se deja constancia que a raíz de encontrarme con licencia médica no ha podido hacer la recepción de obras según lo establecen los plazos contractuales que indican dentro de 3 días hábiles la conformación de comisión y recepción, esto se hay programado para el día 19.05.2015 a las 10.00 am.

MONTOS	
CONTRATO ORIGINAL	\$56.638.014
AUMENTO DE OBRA	\$1.488.612
CONTRATO MODIFICADO POR AUMENTO DE OBRA	\$58.127.626
MULTA DIARIA (0.15% VALOR CONTRATO)	\$87.191
MULTA TOTAL (60 DIAS)	\$5.231.460

Cabe señalar que de acuerdo a lo indicado en contrato se establece en el punto SEPTIMO: MULTAS POR ATRASO EN EL TERMINO DE OBRAS, como multa diaria 0.15% del valor del contrato, es decir \$87.191, - por la cantidad de días indicados en el cuadro anterior (60 días), dando un total de \$5.231.460, - la que será descontada mediante resolución fundada según se indica en contrato, del estado de pago próximo a cobrar.

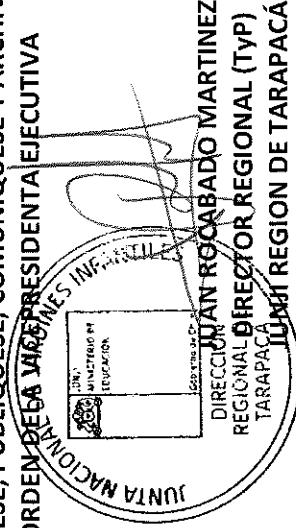

 JUANITA HUMBOLDT COOPER
 ARQUITECTA INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS
 INFRAESTRUCTURA
 JUNJI - TARAPACÁ

RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, “**CONSTRUCTORA RODRIGO CABRERA VILLACORTA**”, las siguientes multa: \$ 5.231.460.- (Cinco millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta pesos.-) por concepto de 60 días de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil “Florcita del Desierto”, equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **RODRIGO CABRERA VILLACORTA**, representada legalmente por **RODRIGO CABRERA VILLACORTA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 13.872.135-3, con domicilio en Pasaje Graneros N°2357, comuna de Iquique, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/RMA/PTC/MFS/mfs

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes.

